

CUADERNOS DE ACTAS



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOLINOS

Nº117

19 de diciembre de 2.008

SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2.008

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

D. MATEO ANDRES HUESA

CONCEJALES:

D. CARMELO BALAGUER VERDIEL

D^a AMELIA RANCAÑO AZCARATE

D^a M^a ELISA MARTINEZ ALGAS

D. SANTOS VILLACIAN ANGULO

SECRETARIA:

D^a RAQUEL MARRODAN PEREZ

En la Casa Consistorial de Molinos, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de diciembre de dos mil ocho; previa convocatoria al efecto se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria.

Preside el Sr. Alcalde y asiste Secretaria que da fe del acto. No asiste D. Miguel José Herrera Martín, quien ha disculpado su asistencia por encontrarse de viaje. No asiste, ni justificado su asistencia D. Javier Soler Lahoz.

Constituido por tanto el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos

formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretaria la lectura del asunto incluido en el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION BORRADOR ACTA ANTERIOR.- Habiendo sido entregada a los Sres. Concejales copia de los borradores de las actas de las sesiones anteriores correspondientes a la sesión ordinaria y extraordinaria de 31 de octubre de 2.008, quedan aprobadas por unanimidad tal y como venían redactadas.

2.- INFORMES ALCALDIA.- Da cuenta la Presidencia de que como Presidente del Patronato del Monumento Natural de las Grutas de Cristal y Puente de Fonseca, solicité al

Pleno del Consejo de Protección de la Naturales de Aragón, dictamen sobre el estado actual y las potenciales afecciones del Anteproyecto de la línea eléctrica a 400 Kv., doble circuito, Mezquita-Morella, que promueve Red Eléctrica de España y cuyo trazado se proyecta atravesando este municipio, el cual ha emitido el siguiente dictamen que se somete a la consideración del Pleno:

.- CONSIDERACIONES DEL CONSEJO DE PROTECCION DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA CONSULTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOLINOS (TERUEL), RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 400 KV, DOBLE CIRCUITO, MEZQUITA-MORELLA, PROMOVIDA POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOLINOS

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2.008 y conforme a lo previstos en el artículo 2 de la Ley 2/1992, de 13 de marzo, acordó emitir las siguientes

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

El Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, de conformidad con las funciones que tiene asignadas, recogidas en el artículo 2 de la Ley 2/1992, de 13 de marzo, y en particular la de realizar debates, emitir informes y dictámenes y efectuar propuestas sobre materias que conciernan a la competencia del Consejo, por iniciativa propia, o a petición de instituciones públicas o entidades y asociaciones, emite las siguientes consideraciones sobre el Anteproyecto de construcción de una línea eléctrica de alta tensión a su paso por el municipio de Molinos (Teruel), considerando sus afecciones medioambientales y paisajísticas y las potenciales repercusiones sobre el desarrollo socioeconómico del municipio de Molinos.

El Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón como máximo órgano consultivo y de participación social en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma, ha sido receptor de una solicitud por parte del Ayuntamiento de la Villa de Molinos (Teruel) para la emisión de un escrito de consideraciones sobre las repercusiones y posibles alternativas de la citada línea eléctrica. En este contexto, las opiniones de este órgano consultivo y de participación sobre materias de trascendencia medioambiental deben ser consideradas, en tanto en cuanto en sus actuaciones se rige por criterios ambientales, culturales y sociales, y en su seno están representadas las instituciones, entidades y asociaciones aragonesas reflejo de la propia sociedad.

Con ese fin, compareció en la citada Comisión conjunta el Alcalde de Molinos D. Mateo Andrés Huesa, para exponer ante el Consejo el estado actual y las potenciales afecciones de la línea eléctrica a 400 kV. Mezquita-Morella, con una longitud aproximada de 89 km, que promueve Red Eléctrica de España (REE), y cuyo trazado se proyecta atravesando el término municipal de Molinos.

Tras el estudio de la documentación señalada, su debate y deliberación en la reunión conjunta de las Comisiones de Protección del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales Protegidos, Flora y Fauna Silvestres, celebrada el día 18 de noviembre de 2008, y tras considerar que el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón es competente para informar sobre el mismo, se acuerda:

Emitir las siguientes consideraciones relativas al Anteproyecto de construcción de la línea eléctrica aérea de alta tensión a 400 kV., doble circuito, Mezquita-Morella, y sus afecciones sobre algunos municipios del Maestrazgo de Teruel.

Es indudable el interés natural que poseen los municipios del Maestrazgo turolense en los sectores de las sierras del Sistema Ibérico. En este sentido, el municipio de Molinos ha apostado por un desarrollo socioeconómico acorde con estos valores naturales fomentando los usos compatibles con la conservación, y orientando sus actividades hacia un turismo ordenado y sostenible.

El paso de una línea de alta tensión de 400 kV por el sector sur de este municipio, así como de otros próximos como Ejulve, supone una afección al paisaje de gran impacto ambiental, pudiendo considerarse un impacto crítico, en tanto en cuanto, afectaría de forma permanente a la calidad paisajística, e influiría directamente en las actividades socioeconómicas y, sobre todo, en el desarrollo turístico del municipio.

Hay que destacar la **calidad paisajística del entorno** de Molinos, situado en un sector de montaña ibérica con zonas de lomas y cortados, espacios que se verán afectados por el trazado previsto de la línea eléctrica. A este respecto, este Consejo quiere poner de manifiesto la importancia y necesaria consideración que el paisaje debe tener en la planificación del territorio y que en fechas recientes ha tenido reflejo desde el punto de vista normativo en el **Convenio Europeo del Paisaje**, adoptado en Florencia (Italia) por el Consejo de Europa en octubre del año 2000, en vigor desde el 1 de marzo de 2004. Se trata del primer Tratado Internacional sobre esta materia y supone por tanto una importante innovación para la protección y gestión del paisaje. El Tratado entró en vigor en España el pasado 1 de marzo de 2008.

La importancia de este Convenio, además de otorgar al paisaje el carácter jurídico del que carecía, reside en que se refiere tanto a los espacios naturales como a los culturales; y tanto a los urbanos como a los rurales. No se trata sólo de paisajes relevantes sino también de los paisajes calificados como cotidianos, con especial atención a los degradados, incorporando la figura de la regeneración de paisajes.

Este Consejo entiende que el paisaje en su doble condición, como recurso para la actividad económica por su vinculación a los valores culturales, ecológicos y ambientales, y como elemento vinculado a la calidad de vida y al entorno del ciudadano, debe ser inevitablemente considerado e integrado por las autoridades competentes a la hora de definir y aplicar políticas de ordenación territorial que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre el mismo. Adelantarse a esta inminente obligación legal con la adopción en los instrumentos de planificación territorial, de los criterios y medidas específicas a los que hace referencia el Convenio, puede ser un excelente punto de partida para la protección del paisaje a través de su integración en la ordenación del territorio.

A la calidad del paisaje señalada hay que sumar otras cualidades del territorio como la **presencia de aves de gran interés de conservación**, cuya existencia sería suficiente para ampliar la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) “Río Guadalupe-Maestrazgo” situada a poco más de un kilómetro del trazado previsto. La presencia sobre todo de águila-azor perdicera (especie incluida en el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas en la categoría de “en peligro de extinción”), junto a otras especies como alimoche, buitre leonado, halcón peregrino, águila real o búho real en las proximidades del recorrido de la línea, hacen cuestionarse seriamente la idoneidad de este trazado, considerando las potenciales amenazas de una infraestructura de esta naturaleza sobre estas poblaciones de aves sensibles.

Cabe señalar que se ha detectado un error de contenidos de importancia, al no haberse considerado en el Estudio de Impacto Ambiental, fechado en diciembre de 2006, la existencia en zonas próximas al trazado previsto **del Monumento Natural de las Grutas de Cristal de Molinos y del Puente de Fonseca**. Este espacio natural protegido fue aprobado con fecha

anterior al Anteproyecto presentado, mediante el Decreto 197/2006, de 19 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran los Monumentos Naturales de las Grutas de Cristal de Molinos y del Puente de Fonseca (BOA nº 114 de 2/10/2006). El trazado elegido discurre entre los dos núcleos separados del Monumento Natural, sin entrar dentro de sus límites, pero hipotecando una futura y deseable unión espacial del monumento que facilitaría su gestión integral.

Por otro lado, en el artículo 3 de este Decreto 197/2006 se establece igualmente la existencia de un **área de influencia socioeconómica** delimitada por la totalidad de los términos municipales de Molinos y Castellote. El objetivo de esta área de influencia socioeconómica es la integración de los habitantes de la zona en la protección y en las actividades derivadas de la gestión del espacio, así como apoyar y estimular las iniciativas culturales, científicas, educativas, recreativas y turísticas en la zona. De igual forma está previsto que esta área se beneficie de los programas de desarrollo socioeconómico que para este tipo de zonas establecerá el Gobierno de Aragón. Es decir, el paso de una línea eléctrica de esta naturaleza contradice el espíritu del artículo 3, al dificultar entre otras cuestiones el desarrollo turístico de la zona, uno de los objetivos principales de la creación de este espacio natural protegido.

Llegados a este punto, y considerando que el trazado previsto discurre por zonas de elevado valor natural y paisajístico y que afectaría negativamente al desarrollo socioeconómico de estos municipios, cabe manifestar que este Consejo no comparte el trazado actualmente previsto por el promotor para esta línea eléctrica de 400 kV. Mezquita-Morella, recomendando la necesaria búsqueda de alternativas o soluciones al trazado previsto en las condiciones señaladas.

Así pues, cabría plantearse en primer lugar la búsqueda de **nuevas alternativas al trazado**, para que afectase a zonas de menor valor natural. Dichas alternativas deberán ser estudiadas por la entidad redactora del estudio de impacto ambiental y por el promotor de la actuación. Una posible solución a valorar sería la utilización del pasillo situado al norte del emplazamiento previsto, en las zonas afectadas por las actividades extractivas, donde encontramos otros tendidos eléctricos de alta tensión ya existentes (LAAT 132 kV entre Cirujeda y Esterciel), infraestructuras lineales como la carretera nacional N-211, etc, siendo, a priori, debido principalmente a las explotaciones a cielo abierto de la cuenca del Martín, en el entorno de los ríos Esterciel y Escuriza, zonas con un interés y valor natural menor al del recorrido previsto por Ejulve y Molinos.

En segundo lugar, en caso de proseguir el promotor con el trazado actual, habría que valorar la posibilidad de soterramiento de la línea a su paso por zonas próximas a núcleos de población o por zonas sensibles medioambientalmente (poblaciones de especies de aves catalogadas, zonas con paisajes de interés de conservación, etc.), alternativa con precedentes en otras Comunidades Autónomas, y que, aunque pueda parecer costosa, deberá tenerse en cuenta considerando las afecciones negativas de esta infraestructura eléctrica en el desarrollo socioeconómico de estas zonas. En cualquier caso, el soterramiento deberá garantizar la restauración efectiva del suelo ocupado por el mismo, ya que de lo contrario su efecto sobre el paisaje seguiría siendo muy negativo y por lo tanto inviable medioambientalmente.

Por unanimidad de la Corporación se acuerda informar favorablemente el dictamen aprobado por el Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón celebrada el día 18 de diciembre, sobre el estado actual y las potenciales afecciones del Anteproyecto de la línea eléctrica a 400 Kv, doble circuito, Mezquita-Morella, que promueve Red eléctrica de España y cuyo trazado se proyecta atravesando el término municipal de Molinos.

- Informa asimismo la Presidencia de que por parte del Patronato del Monumento Natural se va a elaborar un Plan de Protección del interior de las Grutas de Cristal.

- Se da cuenta de que se ha remitido escrito a Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la retira de la ocupación que se había realizado con ocasión de la construcción de la Balsa de Val de Mancho, así como la modificación del vallado discurriendo el mismo ahora únicamente por la propiedad municipal.

- Se informa de la relación de subvenciones tramitadas durante este año y que han sido justificadas a día de la fecha:

1)	Auditorio del Barranco Redondo	IAF	145.100 €
2)	Rehabilitación Plaza Mayor y entorno 2ª fase	D.G.A	90.000 €
3)	Mej. Vías urbanas 2ª fase, Rabal y otras	D.P.T.	80.000 €
4)	Val de Mancho	D.G.A.	18.000 €
5)	Val de Mancho	D.G.A.	702,12 €
6)	Mejoras forestales	D.G.A.	24.000 €
7)	Inversiones Museo de Molinos	D.G.A	12.000 €
8)	Gastos funcionamiento Museo	D.G.A	6.000 €
9)	Ciclo Música y Palabra	D.G.A	18.000 €
10)	Mantenimiento oficina turismo	D.P.T.	1.500 €
11)	Área socio deportiva	D.P.T.	19.000 €
12)	Ciclo música y palabra	Comarca	9.000 €
13)	Mantenimiento oficina de turismo	Comarca	3.000 €
14)	Pequeñas inversiones oficina turismo	Comarca	4.000 €
15)	Mejoras Oficina turismo	Comarca	4.500 €
16)	Acondicionamiento Exposiciones	Comarca	3.000 €
			437.802,12 €

- Se da cuenta de que va a procederse a liquidar con la Comisión de Festejos todos los atrasos que se venían arrastrando y que son por un lado de 2.450 € además de las fiestas de San Antón de este año que ascienden a 1.1930,64 € El resto pendiente se procederá a pagar después de Semana Santa.

- Por último informa de que habiendo sido publicado en el B.O.A., la resolución de 30 de octubre de 2.008, de la Dirección de la Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se convoca para 2009 el programa de subvenciones para Corporaciones Locales, destinadas a la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, se aprueba el proyecto del servicio de competencia local, destinado a “Guía del Museo del Parque Cultural de Molinos. Se resuelve. solicitar a la Dirección de la Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo una subvención con destino a la contratación de trabajadores desempleados para la realización del mencionado servicio. Realizar el mencionado servicio mediante administración directa.

- Por parte de la Concejala Sra. Rancaño Azcarate se da cuenta del escrito remitido al Salud de Alcañiz y al Director Gerente de este Organismo por el que no estamos de acuerdo en tener que instalar por cuenta del Ayuntamiento el ADSL en el consultorio médico, no estamos en contra de que se informatice, lo que no nos parece normal es que tenga que se a costa del Ayuntamiento.

- Asimismo se ha enviado a la Guardia Civil copia de la ordenanza de tráfico de Molinos, con la cuál se podrá empezar a sancionar a quienes no respeten las normas de circulación.

- Da cuenta la Presidencia de que por parte de los empleados municipales se tiene que fijar el calendario de vacaciones este próximo mes de enero para que siempre haya empleados trabajando.
- Interviene la Concejala Sr. Martínez Algás dando cuenta de la contratación realizada para el puente de la constitución de personal para atender el servicio del Museo. Se ha contratado a Vanesa Fuentes.
- Informa asimismo de que Emilio ha realizado el mantenimiento de la escalera de las Grutas y la carpintería del Museo. Igualmente se tiene que dar funguicida y colocar un tapajuntas en la puerta de la sala de espera del consultorio médico.
- También informa de que para las escuelas se ha comprado un programador para la calefacción.
- Por último da cuenta de que se quiere celebrar el 20 aniversario de la primera Escuela Taller de Molinos. Se quiere hacer un reportaje en el periódico “La Comarca” y correr la voz en cada pueblo de las personas que venían aquí. Se podría hacer la víspera de San Antón y hacer una visita guiada, una comida por cuenta de los asistentes e invitarlos a la cena de la hoguera a todos.

.- SOLICITUD SUBVENCIONES ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2.008.- Vista la Orden de 28 de noviembre de 2008, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2.009 de ayudas para actuaciones a realizar por las entidades locales en materia de conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón, y Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, modificado parcialmente por el Decreto 199/2006, de 6 de octubre, que refunde y ordena el conjunto de transferencias destinadas a las Entidades Locales de Aragón, incluyendo dentro del título II, en el artículo 32 las ayudas para “Actuaciones de Ayuntamientos en Zonas de Influencia Socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos. Estando este Ayuntamiento incluido dentro de las citadas actuaciones, por Decreto 197/ 2006, de 19 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran los monumentos naturales de las Grutas de Cristal de Molinos y del Puente de Fonseca, estando previsto la apertura de aproximadamente 3 Km. de camino y repaso de otro 1,4 Km., así como creación y conservación de áreas cortafuegos en una superficie aproximada de 25 Has., y con un presupuesto de 32.109,6 € por unanimidad de la Corporación se acuerda:

1. Solicitar de acuerdo a la orden de 28 de noviembre de 2008, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2.009 de ayudas para actuaciones a realizar por las entidades locales en materia de conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la apertura de aproximadamente 3 km. de camino y repaso de otro 1,4 km., así como creación y conservación de áreas cortafuegos en una superficie aproximada de 25 Ha, y con un presupuesto de 32.109,6 €
2. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Medio Ambiente de Teruel, para la tramitación correspondiente.

.- SOLICITUD SUBVENCIONES ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2.008.- Vista la Orden de 28 de noviembre de 2008, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se efectúa

la convocatoria para el año 2.009 de ayudas para actuaciones a realizar por las entidades locales en materia de conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón, y Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, modificado parcialmente por el Decreto 199/2006, de 6 de octubre, que refunde y ordena el conjunto de transferencias destinadas a las Entidades Locales de Aragón, incluyendo dentro del título II, en el artículo 32 las ayudas para “Actuaciones de Ayuntamientos en Zonas de Influencia Socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos. Estando este Ayuntamiento incluido dentro de las citadas actuaciones, por Decreto 197/ 2006, de 19 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran los monumentos naturales de las Grutas de Cristal de Molinos y del Puente de Fonseca, estando previsto el acondicionamiento de un edificio para equipamiento de servicios ambientales, con un presupuesto de 33.640 € por unanimidad de la Corporación se acuerda:

1. Solicitar de acuerdo a la orden de 28 de noviembre de 2008, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2.009 de ayudas para actuaciones a realizar por las entidades locales en materia de conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el acondicionamiento de un edificio para equipamiento de servicios ambientales, con un presupuesto de 33.640 €
2. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Medio Ambiente de Teruel, para la tramitación correspondiente.

3 – INFORME FINANCIERO 2.008 Y ORDENANZAS FISCALES.- Se informa a los Sres. Concejales de un avance del estado del presupuesto del ejercicio 2.008, fruto del cual ha surgido la revisión. Por unanimidad de la Corporación se acuerdan la modificación de las siguientes tasas e impuestos:

Art. 8º. - Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

8.2. - cuota tributaria: constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales que se reserven para el paso de vehículos o la carga y descarga de mercancías, con una longitud mínima de 2'5 m, sobre los que se aplicará la siguiente cuota tributaria:

- En todas las calles y plazas: 8,00 €

Art. 9º. - Tasa por miradores, balcones y salientes

9.2. - cuota tributaria: queda suprimida.

Art. 11º. - Tasas por tránsito de ganado

11.2. - cuota tributaria:

- 0,45 €al año por cada cabeza de ganado ovino.

- 0,81 €al año por cada cabeza de ganado caprino.

Art. 12º. - Tasa por tránsito de perros.

12.2. - cuota tributaria:

- por cada perro matriculado al año: 5,00 €

Art. 14º. - Tasa por ocupación de vía pública con veladores u otros elementos

14.2. - cuota tributaria: 0,20 €por cada mesa con sus respectivas sillas y día.

Art. 17º.- Tasa de Cementerio

17.2. - cuota tributaria: se establecen las siguientes categorías:

a/ sepulturas sencillas en tierra: 425 €(empadronados) 600 €(no empadronados)

b/ sepulturas dobles en tierra: 500 €(empadronados) 700 €(no empadronados)

Art. 18º.- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado

18.2.- cuota tributaria: cuota anual: 15,00 €

Art. 19º.- Tasa por servicio de recogida de basuras

19.2.- cuota tributaria: la cuota anual del servicio, a aplicar sobre unidad de local, será la siguiente:

Destino de los inmuebles sujetos

- viviendas	35,00 €
- comercial y de servicios	58,00 €
- industrias y talleres	58,00 €
- bares y restaurantes	58,00 €

Art.20º.- Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y condiciones del servicio

20.2.- cuota tributaria: será la resultante de aplicar la siguiente tarifa:

a) por derecho de acometida

 por acometida y vivienda: 30,00 €

b) por consumo anual: 25,00 €

Art. 21º.- Tasa por expedición documentos

21.2.- cuota tributaria: es diversa, según los documentos que se requieran:

Clase de documentos Importe

a- certificaciones e informes de Alcaldía en el mismo día de su solicitud 2,00 €

b- certificaciones e informes del Alcaldía fuera de ese plazo 1,50 €

c- Certificados catastrales que pueden ser emitidos desde el Punto de Información Catastral:

a) Certificado literal de todos los bienes inmuebles que posee un titular catastral: 3 €

b) Certificado catastral de un bien concreto: 3 €

c) Certificación descriptiva y gráfica de un bien inmueble con sus linderos: 3 €

d- diligencia de cotejos o reconocimiento de firma:

 c.1- por cada documento suelto: 0,60 €

 c.2- por documentos que agrupados formen una unidad: 3,50 €

d- comparecencias: 3,50 €

e- informes urbanísticos: 4,50 €

f- derechos de examen: 4,50 €

g- fotocopias:

 g.1 - de folio: 0,15 €

 g.2 - de hojas tamaño A3 0,30 €

 g.3 - D.N.I. y documentos análogos: 0,20 €

h- licencias urbanísticas y de actividades:

 h.1 - de división o segregación de fincas: 15,50 €

 h.2 - de primera instalación, traslado de local, cambio de actividad o cualesquiera otros supuestos de apertura de establecimientos, se distinguen según la clase de actividad:

 * exentas de calificación especial 73,00 €

 * sujetas al R.A.M.I.N.P. 120,20 €

 * con Evaluación de Impacto Ambiental 180,30 €

 * extractivas y mineras 150,25 €

Art. 22º.- Tasa por la prestación del servicio de voz pública

22.2.- cuota tributaria: será de 2,10 € por anuncio publicado a través de los servicios de megafonía con altavoces, y los que sean solicitados por vecinos de la localidad cuya cuota será de 0,90 €

Art. 23º.- Tasa por la utilización de las piscinas municipales.

23.2.- cuota tributaria, regirán las siguientes:

- Entrada individual a las Piscinas:

Sábados y festivos	2 €
Diario	1,50 €
Personas de 6 a 14 años	1 €
- Abonos:	
Personas entre 6 y 14 años	20 €
Personas mayores de 14 años	25 €
Jubilados mayores de 60 años	20 €
Familiar con hijos menores de 17 años	45 €
25°.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:	
Turismos menos 8 C.V.	13,96 €
íd. de 8 a 11,99 C.V.	37,70 €
íd. de 12 a 15,99 C.V.	79,60 €
íd. de 16 a 19,99 C.V.	99,17 €
íd. más de 20 C.V.	123,94 €
Autobuses de menos de 21 Plazas	92,18 €
Autobuses de 21 hasta 50 Plazas	131,29 €
Autobuses de más de 50 Plazas	164,11 €
Camiones de menos de 1000 Kg.	46,78 €
íd. de 1000 a 2999 Kg.	92,18 €
íd. de 3000 a 9999 Kg.	131,28 €
íd. más de 9999 Kg.	164,11 €
Tractores ind. de menos de 16 C.V.	19,54 €
íd. de 16 a 25 C.V.	30,72 €
íd. de más de 25 C.V.	92,18 €
Remolques de menos de 750 Kg.	Exento
íd. de 750'01 a 999 Kg.	19,54 €
de 1000 a 2999 Kg.	30,72 €
íd. más de 2999 Kg.	92,18 €
Ciclomotores	4,89 €
Motocicletas hasta 125 cc.	4,89 €
íd. de 126 a 250 cc.	8,38 €
íd. de 250'1 a 500 cc.	16,75 €
íd. de 500'1 a 1000 cc.	33,52 €
íd. más de 1000 cc.	67,03 €

Art 26°.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas:

26.1.- hecho imponible: constituye el hecho imponible de esta tasa el otorgamiento de licencias urbanísticas, tanto para obras mayores, como para obras menores.

26.2.- cuota tributaria: 1.- Por presupuesto hasta 149.999,99 Euros: 2 por ciento del presupuesto.

2.- Por presupuesto desde 150.000,00 Euros: 3,5 por ciento del presupuesto.

3.- Por Licencia de segregación: 30,00 Euros.

.- Mínimo tasa por expedición de licencia de obras: 30,00 Euros.

Art. 27°.- Ordenanza Reguladora sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles:

Artículo 2.-

1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana será del 0,5 %.

2.- El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica será del 0,7 %.

Art. 28º .- Ordenanza Reguladora de la tasa por utilización de locales públicos por particulares:

28.2.- cuota tributaria:

- a) Por utilización del Salón de Pleno para celebración de bodas: 30 €
- b) Por utilización de los antiguos depósitos: 20 €
- c) Utilización por Asociaciones de Molinos. Gratuita.

4.- FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.- Dada cuenta del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, y por el que a este municipio le corresponden 55.928 €, atendiendo a las necesidades del municipio se somete a la consideración del Pleno que obra realizar. Ese está estudiando la posibilidad de hacer un pabellón multiusos, el cubrimiento del parking, o del frontón. Como todavía no tenemos claro que hacer, se pospone la resolución definitiva hasta que pasen las fiestas de navidad mediante la realización de un pleno extraordinario.

5.- PROPUESTA SEGURO COTO DE CAZA.- Informa la Presidencia de las propuestas que le han remitido para el coto de caza, pero ninguna sirve, dado que no aseguran la responsabilidad civil. Por lo que no se tiene en consideración ninguna de ellas.

Por otro lado se informa de que han estado tres días los forestales recontando cabras, un día muy malo contaron 144, otro día entre 300 y 400 , por lo que probablemente este año nos concedan alguna más.

Puesto que el contrato con la Sociedad de Cazadores ha caducado, por unanimidad de la Corporación se acuerda realizar un contrato anual renovable automáticamente en las mismas condiciones que se venía realizando en la actualidad y con el incremento del I.P.C. que se establezca.

6.- VIVIENDAS ESCUELAS.- Dado que se ha quedado un piso vacío al marchar el que ocupaba la Guía, sería deseable alquilarlo a una familia que tenga niños en edad escolar, y a bajo precio mientras tenga niños en edad escolar que podría ser: con dos niños 90 € con 3 niños 50 € y con 4 niños 30 € Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad.

7.- LICENCIAS DE OBRAS.- Presentadas solicitudes de licencias de obras mayores por D. FRANCISCO SÁNCHEZ MERCHAN c/ Plaza Placeta, nº 3, y de licencia de obras menores por D. FERNANDO BECERRIL SERRANO, en c/ Cuadrillo, nº 14, D. JESÚS LOZANO ROYO, en c/ Morera, nº 11, D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ ANDRES, en c/ Henchidero nº 1, D. EMILIANO DIAZ GIL, en c/ Replaceta, nº 4, y D. JUAN JOSE ANDRES PEGUERO, en c/ Morera nº 48, se aprueba por unanimidad informar favorablemente el expediente para proceder a la concesión de la Licencia solicitada.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- Presentada solicitud por D^a Lidia Andrés Huesa, de carnicería y tienda de alimentación en c/ Mayor, 22, por D. Manuel Giner Aznar, para instalación de explotación porcina de cebo en Villar de Castillo y D. Manuel Monfil Bertolín, para regularización nave de ganado en “La Corraliza”, todas ellas ya se había tramitado e informado favorablemente, pero por problemas de publicación en el B.O.P., se vuelven a informar favorablemente y se da traslado al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Presentada solicitud por D. Pascual Gabarda Gómez y Alberto Rodrigo Lahuerta para

explotación de mina de arcillas en partida Mezquitas se informa desfavorablemente la referida solicitud.

SOLICITUDES VECINOS.- Presentada solicitud sobre el mal estado del inmueble de calle Rosario nº 18, se remitirá al titular de dicho inmueble informe emitido por el Técnico municipal sobre las actuaciones a realizar.

Presentada solicitud sobre el mal estado del edificio sito en c/ Henchidero nº 12, y que se ubica en la cuesta que une la calle Henchidero con la calle Travesía del Henchidero, se remitirá al titular de dicho inmueble, informe emitido por el Técnico municipal, sobre las actuaciones a realizar.

Presentada solicitud sobre la forma incorrecta de la sujeción del vuelo de las tejas en el inmueble sito en calle Morera, nº 23, se remitirá al titular de dicho inmueble, informe emitido por el Técnico municipal, sobre las actuaciones a realizar.

Por D^a Julia Subías Solanas se solicita, que en el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 28 de septiembre de 2.007, figura como solicitante de la misma D. Manuel López Martínez, cuando debería figurar a nombre de la Familia Subías Solanas, por lo que dicho acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

Presentada solicitud por Familia Subías Solanas para la construcción de dos viviendas en partida huerta, polígono 2, parcela 139, se acuerda por unanimidad informar favorablemente la referida solicitud, con las oportunas modificaciones de proyecto para adaptarlas a la legalidad e informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una vez presentado el proyecto para su aprobación. Esta autorización, que había sido presentada en su día, se realiza al estar situadas las viviendas propuestas entre edificios en suelo urbano, teniendo carácter excepcional, por lo que no se adoptarán nuevas autorizaciones hasta la aprobación definitiva del nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veinticuatro horas, de lo que yo, la Secretaria certifico mediante la presente acta.